



RIDAA
Repositorio Institucional
Digital de Acceso Abierto de la
Universidad Nacional de Quilmes



**Universidad
Nacional
de Quilmes**

Venezia, Luciano

Filosofía política



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Compartir Igual 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Venezia, L. (2014). *Filosofía política. (Programa)*. Bernal, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.
Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/5163>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>



Departamento de Ciencias Sociales
Programa Regular – Cursos Presenciales

Carrera: Diplomatura en Ciencias Sociales

Año: 2014

Curso: Filosofía Política

Profesor: Luciano Venezia

Carga horaria semanal: 4 horas áulicas (lunes y jueves de 16 a 18hs) y 1 hora extra-áulica

Horas de consulta extra-clase: lunes y jueves de 15.30 a 16hs.

Créditos: 10

Núcleo al que pertenece: cursos orientados

Tipo de asignatura: Asignatura exclusivamente teórica

Presentación y objetivos:

Que los alumnos:

- conozcan a un conjunto de textos centrales del canon de la filosofía política.
- incorporen un vocabulario técnico.
- asimilen un conjunto de argumentos acerca de la normatividad del Derecho y la obligación política de los ciudadanos.

Contenidos mínimos:

La cuestión hobbesiana: problema de seguridad e institución del poder soberano. Autoridad, obligación y razones para actuar. Soberanía, Estado y modernidad. La deslegitimación de la soberanía: anarquismo político y “filosófico” y marxismo. Modelos de legitimación: el naturalismo clásico, el teocratismo medieval, el iusnaturalismo moderno. Las teorías del contrato social y las críticas tradicionalistas y utilitaristas. El historicismo. El decisionismo. Soberanía popular. Soberanía y Nación. Soberanía y representación política. La dispersión espacial de la soberanía: federalismo. La dispersión temporal de la soberanía: constitucionalismo y objeción contra-mayoritaria.

Unidades:

Unidad 1. Autoridad y obligación política.

¿Coerción o autoridad? Autoridad y razones para actuar. Las paradojas de la autoridad. El concepto de obligación política.

LW



Unidad 2. Thomas Hobbes: *Leviatán*.

Unidad 3. John Locke: *Segundo Tratado Sobre el Gobierno Civil*.

Unidad 4. Jean-Jacques Rousseau: *El contrato social*.

Unidad 5. Discusiones contemporáneas acerca de la obligación política: utilitarismo, juego limpio, deber de apoyar instituciones justas.

Bibliografía obligatoria:

Unidad 1:

Joseph Raz, "Autoridad, derecho y moral", en *La ética en el ámbito público*, trad. María Luz Melon (Barcelona: Gedisa, 2001), pp. 227-257.

Andrés Rosler, "Racionalidad y autoridad política", *Documentos de trabajo del CEMA*, No. 206 (2001), pp. 1-18.

Robert Paul Wolff, *En defensa del anarquismo* (Montevideo: Nordan-Comunidad, 2004), cap. 1.

Unidad 2:

Thomas Hobbes, *Leviatán*, trad. Antonio Escohotado (Buenos Aires: Losada, 2003), cap. 13-31.

Unidad 3:

John Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil. Un ensayo concerniente al verdadero origen, alcance y finalidad del gobierno civil*, trad. Claudio Amor y Pablo Stafforini (Bernal: Universidad Nacional de Quilmes – Prometeo Libros, 2005).

Unidad 4:

Jean-Jacques Rousseau, *Del contrato social*, trad. Mauro Armiño (Madrid: Alianza, 2012).

Unidad 5:

Jeremy Bentham, *Un Fragmento sobre el Gobierno*, trad. Enrique Bocado Crespo (Madrid: Tecnos, 2003), cap. 1.

H. L. A. Hart, "¿Existen los derechos naturales?", *Estudios Públicos*, Vol. 37 (1990), pp. 45-61.

Robert Nozick, *Anarquía, Estado y utopía*, trad. Rolando Tamayo (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1988), pp. 95-101.

John Rawls, *Una teoría de la justicia*, trad. María Dolores González (México: Fondo de Cultura Económica, 1995), sec. 51-52.

Bibliografía de consulta:

W

H. L. A. Hart, “¿Existen los derechos naturales?”, *Estudios Públicos*, Vol. 37 (1990), pp. 45-61.

———, *El concepto de Derecho*, trad. Genaro R. Carrio (Buenos Aires: Abeledo Perrot, 1998).

John Horton, *Political Obligation*, segunda edición (Houndmills: Palgrave Macmillan, 2010).

Edward F. McClennen, “The Rationality of Being Guided by Rules,” en Alfred R. Mele y Piers Rawlings, *The Oxford Handbook of Rationality* (Oxford: Oxford University Press, 2004), pp. 222-239.

Platón, *Critón*.

John Rawls, “Legal Obligation and the Duty of Fair Play”, en *Collected Papers*, Samuel Freeman, ed. (Cambridge, Harvard University Press, 2001), pp. 117-129.

Joseph Raz, *The Morality of Freedom* (Oxford: Clarendon Press, 1986).

———, *Razón práctica y normas*, trad. Juan Ruiz Manero (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991).

Scott J. Shapiro, “Authority”, en Jules L. Coleman y Scott Shapiro, eds., *The Oxford Handbook of Jurisprudence and Philosophy of Law* (Nueva York: Oxford University Press, 2002), pp. 382-439.

A. John Simmons, *Moral Principles and Political Obligations* (Princeton, Princeton University Press, 1979).

———, “The Anarchist Position: A Reply to Klosko and Senor”, *Philosophy & Public Affairs*, Vol. 16, No. 3 (1987), pp. 269-279.

———, “Philosophical Anarchism”, en *Justification and Legitimacy: Essays on Rights and Obligations* (Cambridge: Cambridge University Press, 2001), pp. 102-121.

Modalidad de dictado:

Las clases estarán divididas en dos partes: clases teóricas y clases teórico-prácticas. En las clases teóricas el profesor expondrá en forma general los diferentes temas que componen la materia. Las clases teórico-prácticas consistirán en el análisis de los textos de la bibliografía obligatoria y en la discusión con los alumnos.

Actividades extra-áulicas obligatorias:

Los alumnos deberán leer y analizar críticamente la bibliografía obligatoria con anticipación a las clases teóricas y teórico-prácticas. El cumplimiento de las actividades extra-áulicas dará lugar a una nota de concepto que será tenida en cuenta al momento de la elaboración de la nota final del curso. El cumplimiento de las actividades extra-áulicas es requisito obligatorio para la aprobación del curso.

Evaluación:

La evaluación consistirá en dos exámenes parciales y un examen integrador. El examen integrador será obligatorio para quienes hayan alcanzado un promedio inferior de entre 4 y 6.99 puntos en los dos exámenes parciales y se aprobará con una nota mínima de 4 puntos. Los alumnos que no aprueben el examen integrador pero hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en los exámenes parciales podrán presentarse a un nuevo examen. Los alumnos que



no alcancen un mínimo de 4 puntos en cada uno de los exámenes parciales no podrán rendir el examen integrador y deberán cursar nuevamente la materia. Los alumnos podrán recuperar un único examen parcial al final del curso (i.e., después del segundo examen parcial y antes del examen integrador).

Los exámenes parciales versarán sobre los temas generales discutidos en clases y sobre la bibliografía obligatoria. En el primer examen parcial, los alumnos deberán responder preguntas sobre los puntos 1-2 del programa, mientras que en el segundo examen parcial los alumnos deberán hacer lo propio con los temas desarrollados en los puntos 3-5. El examen integrador consistirá en un coloquio oral.

En toda instancia esta evaluación se rige por el régimen de estudios Res (CS) 004/08.

Firma y Aclaración

Lucas Venetis